



PARLAMENTO DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XXIV - VI LEGISLATURA - 10 de noviembre de 2005 - Número 340 Página 6513

SUMARIO

Página

4. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

4.2. MOCION.

Escrito inicial.

- Criterios del Gobierno en relación a la salud mental y asistencia psiquiátrica en la Comunidad Autónoma de Cantabria, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. 6514
[6L/4200-0037]

8. INFORMACIÓN.

8.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA.

Publicación.

- Resolución de la presidencia, de 4 de noviembre de 2005, relativa a las condiciones de sustitución de la remisión de documentación solicitada al amparo del artículo 7 del Reglamento por su consulta en dependencias de la Administración. 6514
[6L/8160-0001]

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**4.2. MOCIONES.**

CRITERIOS DEL GOBIERNO EN RELACIÓN A LA SALUD MENTAL Y ASISTENCIA PSIQUIÁTRICA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/4200-0037]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en Resolución de la Presidencia del Parlamento de Cantabria, de 10 de noviembre de 2000 (publicada en el BOPCA nº 388, de 16.11.00), sobre presentación de moción subsiguiente a interpelación a que se refiere el artículo 151 del Reglamento, en relación con el escrito presentado por el Grupo Parlamentario Popular como moción subsiguiente a la interpelación Nº 6L/4100-0040, relativa a criterios del Gobierno en relación a la salud mental y asistencia psiquiátrica en la Comunidad Autónoma de Cantabria, resuelvo calificar y admitir a trámite ante el Pleno la moción de referencia, Nº 6L/4200-0037, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria e incluirla en el orden del día de la sesión plenaria convocada para el 14.11.2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Reglamento y en la citada Resolución de la Presidencia de 10 de noviembre de 2000.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que ha de debatirse.

De la presente Resolución se dará cuenta a la Junta de Portavoces y a la Mesa del Parlamento para su ratificación, en la primera sesión que estos órganos celebren.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 8 de noviembre de 2005

El Presidente del Parlamento d Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[6L/4200-0037]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

El Grupo Parlamentario Popular, por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción,

subsiguiente a la interpelación Nº 40, relativa a criterios del Gobierno en relación a la salud mental y asistencia psiquiátrica en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

MOCIÓN

1. El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno a la inmediata elaboración de un plan regional de atención a la salud mental al que se ajustarán todos los servicios de atención psiquiátrica y salud mental, de acuerdo con el mapa sanitario de Cantabria y coherente con la Ley General de Sanidad.

2. El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno a garantizar la existencia, el adecuado funcionamiento y potenciación de unidades especializadas y programas de atención a patologías específicas con cargo al servicio sanitario público de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno a la redacción, en el plazo de seis meses, de un Plan funcional tendente a la modernización y progresiva transformación del Centro de Rehabilitación Psiquiátrica de Parayas.

Santander, a 8 de noviembre de 2005

Fdo.: Francisco J. Rodríguez Argüeso.
Portavoz del G.P. Popular."

8. INFORMACIÓN.**8.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA.**

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA, DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2005, RELATIVA A LAS CONDICIONES DE SUSTITUCIÓN DE LA REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO POR SU CONSULTA EN DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

[6L/8160-0001]

Publicación

PRESIDENCIA

Con fecha 4 de noviembre de 2005, la Presidencia del Parlamento de Cantabria, en uso de las atribuciones que le confiere el apartado 2 del artículo 33 del Reglamento de la Cámara, y previo parecer favorable de la Mesa y la Junta de Portavoces, ha resuelto aprobar la Resolución núm. 6L/8160-0001, relativa a las condiciones de sustitución de la remisión de documentación solicitada al amparo del artículo 7 del Reglamento por su consulta en

dependencias de la Administración, con el texto que se inserta a continuación.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93.1 del Reglamento del Parlamento de Cantabria.

Santander, 7 de noviembre de 2005

El Presidente del Parlamento de Cantabria
Fdo. Miguel Ángel Palacio García.

6L/8160-0001]

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

RELATIVA A LAS CONDICIONES DE SUSTITUCIÓN DE LA REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO POR SU CONSULTA EN DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

En relación con los conflictos que puedan surgir entre los Diputados y Diputadas y el Gobierno en cuanto a la no remisión por éste de los informes o documentos solicitados a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria al amparo de lo dispuesto en el artículo 7 del vigente Reglamento del Parlamento de Cantabria, vistos los Acuerdos adoptados al respecto por la Junta de Portavoces los días 15 de abril de 2005 y 28 de octubre de 2005, y el Acuerdo de igual fecha adoptado por la Mesa del Parlamento, previo parecer favorable de ambos órganos y en uso de las atribuciones que le confiere el apartado 2 del artículo 33 del Reglamento de la Cámara, esta Presidencia resuelve lo siguiente:

1. Cuando, por el volumen de la documentación o por cualquier otra razón fundada en Derecho, la Administración aduzca motivadamente que no puede remitir copia de la documentación solicitada, podrá sustituir la remisión por el acceso directo a la misma en las dependencias administrativas en las que se encuentre archivada o depositada.

En estos casos, y para evitar dilaciones indebidas, el Presidente del Parlamento calificará provisionalmente el documento de comunicación del

Gobierno y dará traslado del mismo al Diputado o Diputada de forma inmediata, de lo que dará cuenta a la Mesa en la primera reunión que celebre.

Si el Diputado o Diputada no estuviera conforme con la decisión del Gobierno, por encontrarla falta de motivación o por otras razones fundadas en Derecho, podrá presentar su reclamación a la Mesa del Parlamento, quien decidirá sobre los motivos alegados por la Administración.

2. En los supuestos anteriores, la autoridad administrativa encargada de facilitar la información exhibirá al Diputado o Diputada solicitante los datos, informes o documentos solicitados, pudiendo aquél tomar las notas que estime oportunas y obtener copia o reproducción de aquellos que le interesen. El Diputado o Diputada solicitante podrá actuar, a tales efectos, acompañado de un máximo de tres asesores que le asistan.

3. El acceso directo a la documentación se verificará a convocatoria de la Mesa en el plazo máximo de quince días, de acuerdo con la autoridad administrativa y con el Diputado o Diputada solicitante, en el día hábil y la hora acordada. El Consejero o persona en quien delegue vinculada a la Consejería que custodie los expedientes solicitados extenderá certificación acreditativa de la relación pormenorizada de los datos, informes o documentos puestos a la vista del Diputado o Diputada.

4. Cuando a juicio del Diputado o Diputada, la Administración incumpliere o cumpliera defectuosamente con lo requerido, y sin perjuicio de cualquier otro recurso legalmente establecido, el Diputado o Diputada podrá formular su queja ante la Mesa de la Cámara, que adoptará las medidas que considere procedentes, dando cuenta de ellas al Diputado o Diputada interesado.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria".

Santander, 4 de noviembre de 2005

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García

